



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca Cultura - Educación

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS AL CAMINO DE HIERRO Y LA FREGENEDA, DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Con el fin de promover y mejorar el conocimiento del patrimonio de la provincia entre los propios salmantinos y más concretamente entre el público más joven, la Diputación de Salamanca ha resuelto realizar una convocatoria dirigida a los Centros escolares de la provincia, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes, a fin de facilitar la visita al Camino de Hierro y La Fregeneda, para el conocimiento y disfrute de los Espacios Naturales de la provincia de Salamanca, así como la experimentación y vivencia sobre elementos de la naturaleza salmantina, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. - Objeto

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria promover la realización de 20 visitas de escolares al Camino de Hierro y La Fregeneda, dirigidas a alumnos de más de 10 años, cumplidos con anterioridad a la celebración de la actividad y pertenecientes a Centros escolares de Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos (CEIP, CRA y concertados), situados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para un máximo de 52 personas por visita (incluidos los profesores o monitores acompañantes).

La Diputación de Salamanca se hará cargo de los gastos de la totalidad de la actividad:

- Transporte desde el centro hasta el lugar de celebración de la actividad, y regreso.
- Visita guiada al Camino de Hierro, realizando parte del primer tramo desde el Muelle de Vega Terrón, con una duración aproximada de 90 minutos.
- Visita a la Maqueta ferroviaria de La Fregeneda. Duración aproximada 45 minutos.

Todo ello de acuerdo con las competencias que el Art. 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación con los municipios.

Segunda. - Calendario

2.1.- Las 20 visitas se realizarán durante las fechas comprendidas entre los días 20 de octubre y 27 de noviembre de 2026, de martes a viernes (excepto festivos y días no lectivos).

2.2.- La Diputación asignará el día de visita a cada centro beneficiario, si bien en el anexo I se pueden consignar dos días "no preferentes" (días en los que el Centro no desee realizar la actividad).

Tercera. - Beneficiarios y obligaciones

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Centros escolares de Educación Infantil y Primaria, sostenidos con fondos públicos (CEIP, CRA y concertados) ubicados en



municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, siempre que la visita vaya dirigida a alumnos de más de 10 años de Educación Primaria. El requisito de edad viene determinado por las condiciones de uso del Camino de Hierro, por lo que los escolares deben cumplir este extremo con anterioridad a la fecha del comienzo de la actividad.

Se admitirá la unión de dos o tres centros por proximidad geográfica para formar un grupo completo, que no podrá ser superior a 52 personas (incluidos los profesores o monitores acompañantes), siendo la organización responsabilidad de los peticionarios. En este supuesto, tendrán que presentar una solicitud conjunta con los profesores o monitores acompañantes que determina el apartado 3.2 y deberán indicar el recorrido detallado del autobús.

En caso de que el Centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varias localidades, se indicarán las mismas a efectos de poder calcular el coste del transporte.

3.2.- El Centro beneficiario se compromete a garantizar la presencia de, al menos, un profesor o monitor acompañante por cada 12 escolares desde el municipio de salida, y a lo largo de toda la visita, hasta el regreso al municipio de origen; asimismo, se responsabilizará de los escolares durante la comida.

3.3.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Centro Escolar deberá contar con la autorización expresa de los padres, madres o tutores legales para la participación en la actividad.

3.4.- La Diputación de Salamanca realizará la contratación del transporte; en el escrito de concesión de la actividad se comunicará a cada Centro beneficiario la empresa de transporte correspondiente.

Cuarta. - Aplicación presupuestaria

4.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800.- EUROS) se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-2279900 "Otros Trabajos, otras empresas. Mejora escuela rural", del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2026.

Quinta. - Solicitudes y plazo de presentación

5.1.- Las solicitudes y la documentación a aportar por los centros se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede> (Deportes y Educación).

5.2. Documentación. Junto a la solicitud cumplimentada, se adjuntará Certificado expedido por el secretario/a del centro con el V.º B.º del director/a, con el compromiso de realizar la visita solicitada y, en caso de ser beneficiarios, de cumplir las obligaciones establecidas en la Base Tercera. Asimismo, se indicará lo siguiente:

a) Número total de personas (incluidos profesores o monitores acompañantes) por visita, no pudiendo superar 52 plazas.

b) Municipios o localidades, en caso de que el centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varios municipios;

c) Centro solicitante y demás centros, en caso de unión de dos o más centros para formar un grupo completo, indicando el recorrido detallado del autobús.



5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el viernes, 11 de septiembre de 2026. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

5.4.- De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

Sexta. - Comisión de Valoración

6.1.- La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por un técnico, designado por el Diputado delegado de la Sección de Educación, quien actuará como presidente, la directora del Área de Cultura o persona en quien delegue y otro técnico competente de la Sección de Educación, actuando como secretario uno de los empleados que formen parte de la Comisión.

Séptima. - Criterios de preferencia y selección

7.1.- Preferencia: de las solicitudes recibidas se dará preferencia en función del siguiente orden de prelación:

a) Centros escolares NO beneficiarios en la convocatoria de la Diputación 2025 para la realización de visitas guiadas al Camino del Hierro y La Fregeneda. En el caso de que un Centro presentará más de una solicitud, este indicará qué solicitud es preferente; las restantes solicitudes del mismo Centro se considerarán subsidiarias y solo se valorarán en el apartado "b" de esta Convocatoria.

b) Resto de solicitudes.

7.2.- La selección se realizará atendiendo en primer lugar las solicitudes del apartado "a"; en el caso de hubiese más de 20 solicitudes de este apartado se celebrará un sorteo público. Previo al sorteo, se confeccionará una lista alfabética de los peticionarios. El sorteo, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Sección de Educación de esta Diputación, consistirá en la extracción al azar de un número, otorgándose el puesto nº 1 al primer número extraído y asignado a continuación de este número el resto de plazas.

7.3.- La selección definitiva de beneficiarios se realizará en base a los criterios de preferencia antes expuestos, y en su caso del sorteo, hasta completar las 20 visitas. Dicha selección definitiva incluirá una lista de reserva, con validez exclusivamente para esta convocatoria 2026.

Octava. - Propuesta y resolución

8.1.- La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes y atendiendo a lo recogido en estas Bases, elevará propuesta de resolución al órgano competente para la aprobación definitiva de los Centros beneficiarios.

Novena. - Incumplimiento

9.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida del derecho al abono de los gastos de transporte para realizar la visita, y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera adoptar la Diputación.



Décima. - Inspección, requerimiento y control

La Diputación Provincial de Salamanca se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la actividad que recibe ayuda, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios.

Decimoprimera. - Publicidad

11.1.- En cualquier publicidad de la actividad, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación de Salamanca.

Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.



ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS AL CAMINO DE HIERRO Y LA FREGENEDA, DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SOLICITUD

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
CENTRO ESCOLAR:		CIF:
MUNICIPIO:		TELÉFONO:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:
En solicitud conjunta, especificar CENTROS:	Localidad:	
En solicitud conjunta, especificar CENTROS:	Localidad:	

En calidad de director/a del referido Centro Escolar, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria para la realización de visitas guiadas a Camino del Hierro y La Fregeneda, dirigida a centros escolares de primaria ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca (BOP fecha _____) y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria

DECLARA:

- Conocer y aceptar la referida Convocatoria y sus bases, sometiéndome a las mismas.
- Reunir los requisitos exigidos en dichas Bases.

y ADJUNTA:

- Certificado expedido por el secretario/a del Centro con el V.º B.º del director/a, de, en caso de ser beneficiario, comprometerse a realizar la visita solicitada y a cumplir las obligaciones establecidas en la Base Quinta.

SEÑALE DOS FECHAS NO PREFERENTES (días en los que el Centro no desee realizar la actividad).

INDIQUE EL CARÁCTER DE LA SOLICITUD:

- ☐ Centro **NO** beneficiario en la convocatoria 2025, visita al Camino del Hierro y La Fregeneda.
- ☐ Centro beneficiario en la convocatoria 2025, visita al Camino del Hierro y La Fregeneda.

En a de de 2026

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA